



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

JUEVES, 6 DE ABRIL DE 2023

NÚMERO 68

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

Página

#### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

##### CUERPO JURÍDICO MILITAR

- ESCALA DE OFICIALES

Reserva ..... 9481

##### CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

- ESCALA DE OFICIALES

Reserva ..... 9483

##### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES

Servicio activo ..... 9484

Licencia por asuntos propios ..... 9485

#### EJÉRCITO DE TIERRA

##### CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 9486

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos ..... 9488

Excedencias ..... 9490

Escalafonamiento ..... 9491

Vacantes ..... 9498

- ESCALA DE TROPA

Ascensos ..... 9499

Servicio activo ..... 9500

Excedencias ..... 9505

Retiros ..... 9508

Bajas ..... 9509

Licencia por asuntos propios ..... 9512

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva .....	9517
Destinos .....	9518
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	9519
Nombramientos .....	9521
Distintivos de permanencia .....	9522
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo .....	9523
Bajas .....	9524

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos .....	9525
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	9526
Destinos .....	9527
• ESCALA DE TROPA	
Vacantes .....	9531

## VARIOS CUERPOS

Vacantes .....	9538
----------------	------

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	9544
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas .....	9545
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	9546
Bajas .....	9548

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramientos .....	9549
Nombramiento de alumnos .....	9550
Designación de aspirantes .....	9552
Cursos .....	9554
Profesorado .....	9560

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS .....	9568
----------------	------



VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBVENCIONES ..... 9569

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE MARINERÍA

Trienios ..... 9571

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

## VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### SUBVENCIONES

*Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas para el año 2023*

BDNS(Identif.):684926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684926>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario:

Las asociaciones profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el COPERFAS, según certificación del Secretario Permanente del COPERFAS y que cumplan con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios no deberán encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuya justificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 de la citada Ley.

Segundo. Finalidad:

Esta resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a fin de apoyar económicamente a aquellas asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas que cuenten con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS).

Su finalidad consiste en facilitar a aquellas asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el COPERFAS el ejercicio de los derechos que, en materia de intereses profesionales, económicos y sociales de sus asociados, les confiere el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/670/2022, de 7 de julio (B.O.E. núm.171, de 18 de julio de 2022).

Cuarto. Importe.

Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria se financiarán a través del presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa, con cargo a la aplicación 14.01.121M2.485.05 ("Asociaciones militares profesionales"), por un importe de 100.000,00 euros cuya distribución se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras y se



extenderá a los gastos, derivados de las actividades que realicen las respectivas asociaciones beneficiarias en cumplimiento de su objetivo social, devengados durante la anualidad de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<http://sede.defensa.gob.es>].

Madrid, 27 de marzo de 2023.- Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa.

(B. 68-1)

(Del *BOE* número 77, de 31-3-2023.)